

DECRETO 1283 DEL 25 DE JULIO DE 2018
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación Para la vigencia fiscal 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 103 de la Ley 1873 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron los gastos.

Que el artículo 103 de la ley 1873 de diciembre 20 de 2017 establece: *“con el propósito de atender proyectos prioritarios del Sector Transporte, principalmente el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga y la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas, podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2018.”*

Que el citado artículo 103 faculta al Gobierno Nacional para hacer los ajustes necesarios mediante decreto, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2018 del sector.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en la sesión del 26 de febrero de 2018, autorizó la reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizados para el Proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 2.

Que el Jefe de Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 del 28 de febrero de 2018, en que certifica que los recursos a contracreditar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el Ministro de Transporte, mediante oficio MT No. 20181220281961 del 19 de julio de 2018 solicitó un ajuste al presupuesto de inversión del

sector transporte de la vigencia fiscal 2018, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley 1873 de 2017.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20184340432401 del 19 de julio de 2018, emitió concepto técnico económico favorable para el ajuste presupuestal solicitado por el Ministerio de Transporte.

DECRETA

Artículo 1º. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense los siguientes ajustes en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.000.00), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
		SECCION : 2413		
		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
		TOTAL PRESUPUESTO	20,000,000,000	20,000,000,000
		C. INVERSION	20,000,000,000	20,000,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	20,000,000,000	20,000,000,000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000,000	20,000,000,000

CREDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
		SECCION : 2402		
		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	20,000,000,000	20,000,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000,000	20,000,000,000

Artículo 2°. LIQUIDACION DEL AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Contracredítese del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.000.00), en los rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

CONTRACREDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION : 2413		
					AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
					TOTAL PRESUPUESTO	20,000,000,000	20,000,000,000
					C. INVERSION	20,000,000,000	20,000,000,000
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	20,000,000,000	20,000,000,000
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000,000	20,000,000,000
2401	0600	12		11	MEJORAMIENTO APOYO ESTATAL PROYECTO DE CONCESIÓN .RUTA DEL SOL SECTOR 2 NACIONAL	20,000,000,000	20,000,000,000

Artículo 3° Con base en el contracrédito del artículo segundo, acredítese los gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00), en la sección presupuestal 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, rubro Mejoramiento y Mantenimiento de Vías para a Conectividad Regional Nación.

CREDITOS

CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION : 2402		
					INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
					TOTAL PRESUPUESTO	20,000,000,000	20,000,000,000
2402					INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	20,000,000,000	20,000,000,000
2402	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000,000	20,000,000,000
2402	0600	1		11	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL NACION	20,000,000,000	20,000,000,000

Artículo 4°. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se deriven del presente decreto.

Artículo 5°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará por resolución las aclaraciones y correcciones para enmendar los errores de transcripción y aritméticos en caso de que llegaren a presentarse.

Artículo 6°. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **25 JUL 2018**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA